

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACION DEL TERRITORIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	CERTIFICADO DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN 3 DE OCTUBRE DE 2024
---	---

DATOS DEL EXPEDIENTE:

Expediente n.º: 1/TRANSCOM/24/2024/S/048	Proyecto de gasto: 1/TRANSCOM/2024
Plan: 0198_TRANSCOM_EUROACE_4_E	Expediente Firmadoc: 2024/55/CON-SE
Entidad/Carretera: VALVERDE DE BURGUILLOS	
Denominación/objeto del contrato: ASISTENCIA TÉCNICA PARA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COLECTIVO EN LA CASA DE LA CULTURA.	
Proyecto 0198 TRANSCOM EUROACE 4 E en el marco del Programa Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).	
Calificación del contrato: ADMINISTRATIVO	Tipo de contrato: SERVICIO
Tipo de tramitación: ORDINARIA	CPV: 71356200-0 / 71317200-5
Valor estimado: 3.025,00 €	Impuesto: IVA
Presupuesto base de licitación (sin IVA): 3.025,00 €	Tipo impositivo: 21 %
Presupuesto total (i/IVA): 3.660,25 €	Total impuestos: 635,25 €
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO	Criterio de adjudicación: VARIOS CRITERIOS
Servicio Técnico: PROYECTOS Y OBRAS DE EDIFICACIÓN	Plazo de ejecución: VINCULADO A LA OBRA
Responsable del contrato: JUAN MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ	

ASISTENTES:

PRESIDENTA: Dª Yolanda Muñoz Gil, Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Económica del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.

VOCALES:

- Sr. Secretario General: le sustituye Dª. María del Carmen Moreno Guadalupe, J. Sección de Secretaría General.
- Sr. Interventor: le sustituye Dª Eva Aguilar Cortés, Viceinterventora.
- Sr. Jefe del Servicio de Proyectos y Obras: D. Juan José Hernández Pérez.

SECRETARIA: Dª Mar Tebar Jurado, Jefa de la Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Económica.



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS,
MOVILIDAD Y ORDENACION DEL
TERRITORIO**
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN
ECONÓMICA

**CERTIFICADO DE LA MESA PERMANENTE
DE CONTRATACIÓN**

3 DE OCTUBRE DE 2024

D^a Mar Tebar Jurado, Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio:

CERTIFICA:

Que la Mesa Permanente de Contratación del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, en su sesión celebrada con fecha 3 de octubre de 2024, por unanimidad de los Miembros asistentes y haciendo la salvedad que el acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

En relación con el expediente de contratación referenciado, una vez examinada la documentación administrativa de la empresa seleccionada como adjudicataria, de conformidad con lo establecido en los artículos 141 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la Mesa Permanente de Contratación:

ACUERDA

Admitir la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos en la presente licitación presentada por la empresa seleccionada, de forma que se proceda a efectuar la correspondiente adjudicación, previo informe favorable de la Intervención Provincial:

Adjudicatario propuesto: **PROYECTOS DE INGENIERÍA EXTREMEÑOS, S.L. (PRODIEX)** con NIF: B06264691 por el siguiente importe:

Importe (IVA excluido)	2.190,00 €
IVA	459,90 €
Precio (IVA incluido)	2.649,90 €



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACION DEL TERRITORIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	CERTIFICADO DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN 3 DE OCTUBRE DE 2024
---	---

Declaración de ausencia de conflicto de intereses por parte de los miembros de la Mesa en los siguientes términos:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. *Estar informado/s de lo siguiente:*

1. *Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*

2. *Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.*

3. *Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:*

a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*

b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*

c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*

d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*

e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.»*

Segundo. *Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.*

Tercero. *Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.*



**AGENDA
2030**

Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL
Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica
Fecha: 03-10-2024 14:06:40

Firmado por: MARIA DEL MAR TEBAR JURADO
Cargo: Jefa de sección de Contratación
Fecha: 03-10-2024 14:31:38



Código de verificación : 74391d7bce8854dc



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS,
MOVILIDAD Y ORDENACION DEL
TERRITORIO
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN
ECONÓMICA

**CERTIFICADO DE LA MESA PERMANENTE
DE CONTRATACIÓN**

3 DE OCTUBRE DE 2024

Cuarto. Conozco que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste a los efectos procedentes se expide el presente certificado en Badajoz, en la fecha reflejada en la firma electrónica de este documento.

LA SECRETARIA DE LA MESA

Fdo.: D^a. Mar Tebar Jurado

V^oB^o LA PRESIDENTA DE LA MESA

Fdo.: D^a. Yolanda Muñiz Gil



Código de verificación : 74391d7bce8854dc